

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Miércoles 20 de Febrero

Núm. 21

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
Requerimiento de datos .....	582
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación a los interesados .....	582
Citación a los interesados .....	583
Bases concesión ayudas reembolsable para la innovación .....	583
Bases concesión préstamos para nuevas inversiones.....	587
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Licitación aseguramiento fiestas de San Juan y San Saturio .....	590
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón impuesto de vehículos 213.....	592
Padrón yados 2013.....	592
CALATAÑAZOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado 1 <sup>er</sup> semestre 2012 .....	592
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2012 .....	593
Presupuesto 2013 .....	593
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Expediente nº 1/2012 de modificación de créditos.....	593
ÓLVEGA	
Declaración de parcelas sobrantes .....	594
RENIEBLAS	
Presupuesto 2013 .....	594
ROLLAMIENTA	
Presupuesto 2013 .....	595
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA	
Citación por comparecencia .....	595
Citación por comparecencia .....	596

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****DELEGACION PROVINCIAL EN ZAMORA****ANUNCIO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

**ANEXO QUE SE CITA:**

<i>Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Encuesta y Período</i>
FOC, S.C. EXPTE. 12001838	C/ Eduardo Saavedra, Nº 28, 7º J, 42004, Soria	B42188391	Indicadores de actividad del sector servicios mes noviembre de 2012
Zamora, 8 de febrero de 2013.– El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez. 373			

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

*CITACIÓN a interesados para ser notificados de las actuaciones que se siguen en el expediente de referencia:*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación a Saturnino Muñoz Hernández y Ana María Mendoza Muñoz con NIF 16549036F y 16804564M respectivamente, y domicilio en Almazán (Soria), y no habiéndose conseguido por causas no imputables a esta administración, se cita a los mismos para que comparezcan con el fin de ser notificados del acto por el que se acuerda la enajenación por concurso de los derechos de adquisición de la propiedad de la vivienda de protección oficial de promoción directa sita en Almazán, Pl. Concordia, número 2, planta segunda, letra F, en tramitación del expediente administrativo de apremio nº 08/267 que se sigue en esta Recaudación.

Los citados interesados o sus representantes deberán comparecer ante la Excm. Diputación Provincial de Soria, Servicio de Recaudación, Calle Caballeros nº 17, en horario de oficina, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

BOPSO-21-20022013



De no comparecer en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Soria, 8 de febrero de 2013.– El Recaudador Provincial Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados, Miguel A. Sánchez Sanz. 374

-----

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA**  
**ANUNCIO**

*CITACIÓN a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

**INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN**

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
01/455	ALONSO DE MADRID PETRA	S/N	ARCOS DE JALON	NOTF. VALORACION BIENES EMBARGADOS
05/5316	ALONSO RODRIGALVAREZ FABIAN HERENCIA YACENTE	16699412D	ARCOS DE JALON	NOTIF. VALORACION BIENES EMBARGADOS
11/257	JUNCOSA LINARES ANTONIO	37728172F	ALMAZAN BARCELONA	NRASB-NOTIFICACION REQUERIMIENTO ADM.
04/11140	RAMOS OLMEDA SANTIAGO	S/N	BERLANGA DE DUERO	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
05/4565	RODRIGUEZ HUERTA LUCAS	15012160Z	SAN LEONARDO Y ZARAGOZA	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERESADO
05/4565	GARCIA MARTIN M <sup>a</sup> CONCEPCION	16680333C	SAN LEONARDO	NRPPI-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
08/1141	ROZAS MARIO S.L.	B42183962	GOLMAYO TUDELA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/1075	SORICH ROJAS RONNY ALBERTO	71351167S	MATALEBRERAS	NRIAF-NOTIFICACION INCUMPL. APLAZ/FRAC

Soria, 12 de febrero de 2013.– El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 388

-----

**DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

*BASES reguladoras de la concesión de ayudas reembolsables para la innovación.*

**Primera.- Objeto de la ayuda.**

Por medio de las presentes bases se establece el régimen de las ayudas de carácter reembolsable concedidas por la Diputación Provincial de Soria y destinadas a financiar la realización de proyectos de innovación en las empresas de la provincia de Soria.

Las actuaciones objeto de subvención que realicen las empresas beneficiarias deben localizarse dentro de la provincia de Soria.

**Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a estas ayudas las siguientes empresas:

BOPSO-21-20022013



- Las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Soria.

- Las Asociaciones de empresas formadas íntegramente por beneficiarios con domicilio social en Soria (UTEs, etc.) que vayan a realizar un proyecto de innovación en común. En este caso, la solicitud deberá presentarla una de las empresas, que será responsable ante la Diputación del cumplimiento del objeto de la ayuda.

En todo caso, los beneficiarios deberán pertenecer a alguno de los sectores promocionales que se definen en el apartado siguiente.

### **Tercera.- Sectores promocionables.**

Pueden acogerse a esta convocatoria todos los sectores de la economía provincial, con excepción de los que desarrollen actividades excluidas del régimen de minimis, conforme al Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, que son: sector pesquero, acuicultura, producción primaria de productos agrícolas, vinculada a la exportación, sujetas a preferencia de productos nacionales, el sector del carbón, ayudas a la adquisición de vehículos por carretera y a empresas en crisis.

### **Cuarta.- Plazo de la convocatoria, solicitudes y documentación.**

El primer plazo de la presente convocatoria comienza el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y concluye el 29 de noviembre de 2013.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el registro electrónico de la Diputación de Soria, adjuntando los modelos oficiales que figuran en la web: <http://www.dipsoria.es>.

La documentación a presentar consta de los siguientes elementos:

1. Solicitud de ayuda (modelo anexo I).
2. Memoria del proyecto (modelo anexo II).
3. La documentación a que se refiere el anexo III.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe de los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **Quinta.- Proyectos elegibles.**

Son proyectos elegibles:

- El diseño y lanzamiento de nuevos productos, envases y formatos o nuevos métodos de producción.

- Lanzamiento de nuevos sistemas de comercialización en Internet y redes sociales.

- Diseño y elaboración de nuevos instrumentos de promoción, incluyendo la identidad corporativa de la empresa.

La ejecución de los proyectos no podrá superar los seis meses desde el momento de la concesión. En cualquier caso, los proyectos no habrán comenzado a desarrollarse con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

### **Sexta.- Gastos subvencionables.**

Todos los necesarios para realizar el proyecto, lo que incluye las colaboraciones externas.

### **Séptima.- Plazo de ejecución del proyecto.**

La ejecución de los proyectos no podrá superar los seis meses desde el momento de la concesión, salvo que el beneficiario solicite una ampliación del plazo, antes de la finalización del



mismo, por un período máximo de tres meses, pero siempre que sea por causas justificadas. La ampliación deberá ser aprobada con carácter previo por el órgano condeciente.

Los gastos del proyecto deberán estar pagados dentro del mes siguiente a su conclusión.

**Octava.- Características, cuantías y régimen de garantías de las ayudas.**

La Diputación Provincial de Soria creará un fondo destinado a estas ayudas con un importe máximo de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 43910 83001.

Las ayudas, que tienen el carácter de créditos reembolsables, lo serán por un máximo de 10.000 euros. En ningún caso el importe de la ayuda superará el 80% del coste total del proyecto.

El tipo de interés que se aplique será del 0%. Las empresas sólo podrán presentar ayudas para un único proyecto al año.

La ayuda deberá devolverse en doce cuotas idénticas durante los doce meses siguientes a la conclusión del proyecto. Dichas cuotas comenzarán a pagarse el día 1 del mes siguiente a la justificación del proyecto.

Para la concesión no se exigirán garantías. No obstante, la posibilidad de constitución de aval bancario por parte de la empresa es uno de los criterios de concesión.

No obstante, aquellos beneficiarios que no hayan devuelto las ayudas reembolsables en tiempo y forma en una convocatoria no podrán acceder a las siguientes convocatorias hasta que hayan devuelto principal e intereses de demora.

**Novena.- Procedimiento de concesión. Informe previo.**

La concesión de estas ayudas estará supeditada en todo caso a la existencia de disponibilidades presupuestarias que, para este fin, se habiliten, y se resolverán por orden de presentación de la solicitud, desde que el expediente está completo y en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente orden.

Cada vez que se reciba una solicitud y concluya, en su caso, el plazo de subsanación de documentación, los técnicos del departamento de Economía y Turismo emitirán informe en el que se determine si el proyecto presentado cumple, o no, todos y cada uno de los requisitos para ser subvencionado con cargo a la convocatoria.

En el caso de que el proyecto cumpla con todos los requisitos, el informe se completará con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad económica del mismo y su efecto innovador de la actividad de la empresa.

El informe deberá emitirse en el plazo de los diez días siguientes al de la presentación del proyecto. Será requisito que el informe se pronuncie de manera favorable sobre todos los extremos analizados para que el proyecto pueda ser objeto de ayuda.

Aquellos solicitantes que ya hubieran tenido la condición de beneficiarios de estas ayudas en ejercicios anteriores no podrán obtener nuevas ayudas, aun cuando el proyecto haya sido informado de manera favorable, en tanto queden cantidades pendientes de reembolso.

**Décima.- Criterios de concesión de ayudas.**

Los proyectos que hayan obtenido el informe favorable al que se refiere el apartado anterior, podrán ser objeto de ayuda cuya concesión se regirá por los siguientes criterios:

- 1.- Nivel de Innovación del proyecto, calidad técnica de la propuesta, incorporación de tecnologías: hasta un máximo de 30 puntos.
- 2.- Menor porcentaje de financiación del proyecto presentado con cargo a la ayuda solicitada o de otras ayudas públicas concedidas: hasta un máximo de 15 puntos.



3.- Ofrecimiento de garantía (aval) para el reembolso de la ayuda: 5 puntos.

4.- Estar ubicada en la zona de pinares, 5 puntos.

Aquellos solicitantes que ya hubieran tenido la condición de beneficiarios en ejercicios anteriores y no tuvieran cantidad alguna pendiente de reembolso, podrán ser nuevamente beneficiarios si no existieran nuevos solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

### **Décimoprimer.- Obligaciones de los beneficiarios. Justificación y comprobación de la realización de la actividad.**

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del proyecto se realizará mediante la presentación de los modelos, dibujos, memorias u otros documentos probatorios equivalentes, sin perjuicio de las comprobaciones que los técnicos de la Diputación consideren necesarias para verificar el cumplimiento y la finalización del proyecto dentro del plazo establecido.

El beneficiario deberá presentar las facturas y los documentos probatorios de las transferencias bancarias efectuadas al proveedor. Asimismo, deberá presentarse certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

El plazo para la presentación de la justificación concluye a los 30 días naturales de la conclusión del proyecto, conforme al contenido de la resolución de concesión.

### **Décimosegunda.- Compatibilidad de las ayudas.**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que el beneficiario pudiera obtener para la misma finalidad de cualquier organismo público o privado, siempre que la suma de todas las ayudas no superen el importe total del proyecto.

El beneficiario deberá comunicar a la Diputación la obtención de cualquier subvención en el momento en que le sea notificada.

### **Décimotercera.- Modificación de la resolución de concesión de subvención.**

La modificación de la resolución se podrá realizar por resolución de presidencia de la Diputación, previa solicitud razonada por parte del beneficiario y siempre que esté convenientemente justificado. En ningún caso se podrá modificar el importe máximo ni el número de proyectos solicitados.

### **Décimocuarta.- Incumplimientos y reintegros.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo previsto por el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo otorgado en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya comunicado la finalización del proyecto se le requerirá para que en el plazo de 15 días proceda a su presentación, con el fin de iniciar el cómputo de pagos de la devolución de la ayuda reembolsable.

La falta de esta presentación supondrá el inicio del procedimiento de reintegro.

En el caso de que el beneficiario incumpliera total o parcialmente el calendario de reembolso establecido en la resolución de concesión, quedará obligado al reintegro de esas cantidades más los intereses de demora para cada una de las cuotas no satisfechas en tiempo.

**Décimoquinta.- Infracciones y Sanciones.**

Será de aplicación directa lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en materia de infracciones y sanciones administrativas.

**Décimosexta.- Condición de minimis de la ayuda.**

Esta ayuda reembolsable tiene la consideración de minimis, de conformidad con la normativa comunitaria.

Soria, 24 de enero de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

392a

*BASES reguladoras de la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva.*

**Primera.- Objeto de la ayuda.**

Por medio de las presentes bases se establece el régimen de los préstamos concedidos por la Diputación Provincial de Soria y destinados a financiar la realización de proyectos de:

- 1.- Creación de nuevas empresas.
- 2.- Ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes.

La financiación se articulará en forma de préstamos reembolsables.

**Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a estas ayudas las siguientes empresas:

- Las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Soria.
- Las Asociaciones de empresas formadas íntegramente por beneficiarios con domicilio social en Soria (UTEs, etc.) que vayan a realizar un proyecto de innovación en común. En este caso, la solicitud deberá presentarla una de las empresas, que será responsable ante la Diputación del cumplimiento del objeto de la ayuda.

En todo caso, los beneficiarios deberán pertenecer a alguno de los sectores promocionables que se definen en el apartado siguiente.

**Tercera.- Sectores promocionables.**

Pueden acogerse a esta convocatoria todos los sectores de la economía provincial, con la excepción de las siguientes, de conformidad con el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006: sector pesquero, acuicultura, producción primaria de productos agrícolas, vinculada a la exportación, sujetas a preferencia de productos nacionales, el sector del carbón, ayudas a la adquisición de vehículos por carretera y a empresas en crisis.

**Cuarta.- Plazo de la convocatoria, solicitudes y documentación.**

El plazo de la presente convocatoria comienza el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y concluye el 29 de noviembre de 2013.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el registro electrónico de la Diputación de Soria, adjuntando los modelos oficiales que figuran en la web: <http://www.dipsoria.es>.

La documentación a presentar consta de los siguientes elementos:

1. Solicitud de ayuda (modelo anexo I).
2. Memoria del proyecto (modelo anexo II).
3. La documentación a que se refiere el anexo III.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento,



subsane la falta o acompañe de los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **Quinta.- Proyectos elegibles.**

Son proyectos elegibles:

- 1.- Los proyectos de creación de nuevas empresas.
- 2.- Los proyectos de ampliación o modernización de la capacidad productiva de empresas existentes.

### **Sexta.- Gastos subvencionables.**

Todos los necesarios para realizar el proyecto, lo que incluye las colaboraciones externas.

### **Séptima.- Plazo de ejecución del proyecto.**

Las inversiones y gastos previstos en cada proyecto objeto de ayuda deberán realizarse a partir de la fecha de la comunicación de la resolución de concesión y hasta la fecha que se comunique de forma individualizada en esa resolución, sin que puedan superar el 31 de diciembre de 2013.

### **Octava.- Características, cuantías y régimen de garantías de las ayudas.**

La Diputación Provincial de Soria creará un fondo destinado a estas ayudas con un importe máximo de 300.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 43910 83105 "Préstamos fondo emprendedores plan pinares".

Las ayudas, que tienen el carácter de créditos reembolsables, lo serán por un mínimo de 6.000 € y un máximo de 100.000 €. En ningún caso el importe de la ayuda superará el 70% del coste total del proyecto.

Las condiciones aplicables a los préstamos son:

- Período de carencia: entre 6 y 8 meses, a fijar individualmente en cada resolución de concesión en función del proyecto solicitado y la valoración efectuada por los técnicos.
- Vencimiento: máximo 5 años más el período de carencia, a fijar individualmente en cada resolución de concesión en función del proyecto solicitado y la valoración efectuada por los técnicos.
- El tipo de interés que se aplicará en cada uno de los cinco ejercicios de amortización será el del Índice de Precios al Consumo del ejercicio anterior, conforme lo publica el Instituto Nacional de Estadística, con un máximo del 3% y un mínimo del 1%.
- Para la concesión no se exigirán garantías.

No obstante, aquellos beneficiarios que no hayan devuelto las ayudas reembolsables, en tiempo y forma en una convocatoria, no podrán acceder a las siguientes convocatorias hasta que hayan devuelto principal e intereses de demora.

### **Novena.- Procedimiento de concesión. Informe previo.**

La concesión de estas ayudas estará supeditada en todo caso a la existencia de disponibilidades presupuestarias que, para este fin, se habiliten, y se resolverán por orden de presentación de la solicitud desde que el expediente está completo y en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente orden.

Cada vez que se reciba una solicitud y concluya, en su caso, el plazo de subsanación de documentación, los técnicos del departamento de Economía y Turismo emitirán informe en el que se determine si el proyecto presentado cumple, o no, todos y cada uno de los requisitos para ser subvencionado con cargo a la convocatoria.



En el caso de que el proyecto cumpla con todos los requisitos, el informe se completará con un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad económica del mismo y su efecto en la actividad de la empresa.

El informe deberá emitirse en el plazo de los treinta días siguientes al de la presentación del proyecto. Será requisito que el informe se pronuncie de manera favorable sobre todos los extremos analizados para que el proyecto pueda ser objeto de ayuda.

Aquellos solicitantes que ya hubieran tenido la condición de beneficiarios de estas ayudas en ejercicios anteriores no podrán obtener nuevas ayudas, aun cuando el proyecto haya sido informado de manera favorable, en tanto queden cantidades pendientes de reembolso.

### **Décima.- Criterios de concesión de ayudas.**

Los proyectos que hayan obtenido el informe favorable al que se refiere el apartado anterior, podrán ser objeto de ayuda cuya concesión se regirá por los siguientes criterios:

- 1.- Viabilidad financiera y técnica del proyecto, calidad técnica de la propuesta, incorporación de tecnologías: hasta un máximo de 30 puntos.
- 2.- Menor porcentaje de financiación del proyecto presentado con cargo a la ayuda solicitada o de otras ayudas públicas concedidas: hasta un máximo de 15 puntos.
- 3.- Ofrecimiento de garantía (aval) para el reembolso de la ayuda: 5 puntos
- 4.- Estar ubicado en la zona de Pinares, 5 puntos.

Aquellos solicitantes que ya hubieran tenido la condición de beneficiarios en ejercicios anteriores y no tuvieran cantidad alguna pendiente de reembolso, podrán ser nuevamente beneficiarios si no existieran nuevos solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

### **Décimoprimera.- Obligaciones de los beneficiarios. Justificación y comprobación de la realización de la actividad.**

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del proyecto se realizará mediante la presentación de documentos probatorios de la creación, ampliación o mejora de la capacidad productiva, sin perjuicio de las comprobaciones que los técnicos de la Diputación consideren necesarias para verificar el cumplimiento y la finalización del proyecto durante el plazo establecido.

El beneficiario deberá presentar las facturas y los documentos probatorios de las transferencias bancarias efectuadas al proveedor. Asimismo, deberán presentarse certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social.

El plazo para la presentación de la justificación se establecerá de forma individualizada en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda ir más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **Décimosegunda.- Compatibilidad de las ayudas.**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que el beneficiario pudiera obtener para la misma finalidad de cualquier organismo público o privado, siempre que la suma de todas las ayudas no superen el importe total del proyecto.

El beneficiario deberá comunicar a la Diputación la obtención de cualquier subvención en el momento en que le sea notificada.

### **Décimotercera.- Modificación de la resolución de concesión de subvención.**

La modificación de la resolución se podrá realizar por resolución de presidencia de la Diputación, previa solicitud razonada por parte del beneficiario y siempre que esté convenientemen-



te justificado. En ningún caso se podrá modificar el importe máximo ni el número de proyectos solicitados.

### **Décimocuarta.- Incumplimientos y reintegros.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo previsto por el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo otorgado en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya comunicado la finalización del proyecto se le requerirá para que en el plazo de 15 días proceda a su presentación, con el fin de iniciar el cómputo de pagos de la devolución de la ayuda reembolsable.

La falta de esta presentación supondrá el inicio del procedimiento de reintegro.

En el caso de que el beneficiario incumpliera total o parcialmente el calendario de reembolso establecido en la resolución de concesión, quedará obligado al reintegro de esas cantidades más los intereses de demora para cada una de las cuotas no satisfechas en tiempo.

### **Décimoquinta.- Infracciones y Sanciones.**

Será de aplicación directa lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en materia de infracciones y sanciones administrativas.

### **Décimosexta.- Condición de minimis de la ayuda.**

Esta ayuda reembolsable tiene la consideración de minimis, de conformidad con la normativa comunitaria.

Soria, 24 de enero de 2013.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

392b

## **AYUNTAMIENTOS**

### **SORIA**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato de prestación del servicio de aseguramiento de las Fiestas de San Juan y San Saturio de la ciudad de Soria, conforme a los siguientes datos:

#### *1. Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2013SO.

#### *2. Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Contrato de prestación del servicio de aseguramiento de las Fiestas de San Juan y San Saturio de la ciudad de Soria.
- b) Lugar de ejecución: Soria.
- c) Duración del contrato: dos años (años 2013 y 2014), pudiendo prorrogarse expresamente por anualidades con una duración máxima de dos anualidades, de tal forma que el contrato incluida la duración inicial más las prórrogas no supere los cuatro años.



3. *Procedimiento*: abierto.

4. *Presupuesto base a la licitación*: asciende hasta un máximo total de 244.000 € IVA y demás impuestos incluidos (61.000 € IVA y demás impuestos incluidos anuales).

5. *Requisitos específicos del contratista*.

a) Acreditación de la solvencia del empresario: cláusula 6.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Definitiva: 5% del importe íntegro del contrato que supone la duración total del mismo y las posibles prórrogas, excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación*.

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00

c) Correo electrónico: s.localesl@ayto-soria.org.

7. *Obtención de información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas

8. *Criterios de Adjudicación*:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas*.

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria

d) Fecha: apertura del sobre “B” (proposición económica): el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 13,00 horas.

11. *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.



12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org).

Soria, 7 de febrero de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

375

## EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2013, el Padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al año 2013, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto Legislativo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de febrero de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

370b

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2013, el Padrón de contribuyentes de este municipio correspondiente a la Tasa de utilización especial de la vía pública por entrada de vehículos a través de las aceras (VADOS), referido al año 2013, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 del citado Real Decreto Legislativo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de febrero de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

370a

## CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Febrero de 2013, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Primer Semestre de 2012, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.



Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 8 de febrero de 2013.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

368

### MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Matamala de Almazán, 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo.371

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Matamala de Almazán, 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo.372

### MIÑO DE SAN ESTEBAN

El Pleno del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
7	Transferencias de capital	0	3.000
Presupuesto de Ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	29.795,69	20.195,69

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la*



Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Miño de San Esteban, 15 de enero de 2013.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 369

## ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013 acordó la incoación de expediente a fin de declarar parcelas sobrantes dos porciones de terreno municipal de 196 y 1.020 metros cuadrados respectivamente, situadas en el Polígono Industrial “Emiliano Revilla Sanz” de Ólvega, en el lugar conocido como “Barranco de San Roque”.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente resuelto y aprobado automáticamente en el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones durante dicho período.

Ólvega, 11 de febrero de 2013.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 379

## RENIEBIAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....34.000	Gastos de personal .....29.000
Tasas y otros ingresos.....16.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....78.000
Transferencias corrientes.....23.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....31.000	Inversiones reales .....45.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....152.000
Enajenación de inversiones reales .....22.000	
Transferencias de capital .....26.000	
TOTAL INGRESOS .....152.000	

Personal Funcionario: 1 Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal laboral eventual: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Renieblas, 4 de febrero de 2013.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 377

BOPSO-21-20022013



**ROLLAMIENTA**

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2013**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....7.586,24	Gastos de personal .....6.559,36
Impuestos indirectos.....1.450,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...17.560,00
Tasas y otros ingresos.....8.641,67	Gastos financieros .....150,00
Transferencias corrientes.....8.463,64	Transferencias corrientes .....2.676,19
Ingresos patrimoniales.....8.004,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....34.145,55	Inversiones reales .....7.200,00
	TOTAL GASTOS.....34.145,55

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013.**

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Rollamienta, 29 de enero de 2013.– El Alcalde, (Ilegible).

381

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA**

*ANUNCIO N° 0004/2013 relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Soria. La comparecencia se efectuará en ho-

BOPSO-21-20022013



rario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

<i>NIF del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento expediente</i>	<i>Órgano que la tramita/lugar de comparecencia</i>
16779657-F LÉRIDA ALGARABEL SANTIAGO JESÚS	42-DIR7-SAN-LSA-12-000144 SANCIÓN RESOLUCIÓN EXPTE SAMCIONADOR	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
X-6469805-C OUMAR OULALE	42-IND7-TPA-LTP-12-000317 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMOM. LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria
X-7059955-J ZAPATA CAMPERO VÍCTOR	42-IND7-TPA-LTP-12-000318 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Soria C/ Linajes, 1 42.003 Soria

Soria, 6 de febrero de 2013.– La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo. 327

*ANUNCIO N° 0003/2013 relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Soria. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer; si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

<i>NIF del obligado tributario/ Apellidos y nombre o razón social</i>	<i>Procedimiento expediente</i>	<i>Órgano que la tramita/lugar de comparecencia</i>
25463812-Y JIMÉNEZ NAVAU M CRISTINA	42-IAMZ-TPA-LTP-12-000169 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. LIQUIDACIÓN TRIBUTOS	Oficina Liquidadora de D.H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60 42.200 Almazán. Soria

Soria, 5 de febrero de 2013.– La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo. 313